

DECRETO 1628 DE 2018

(agosto 24)

D.O. 50.695, agosto 24 de 2018

por el cual se acepta la renuncia de un miembro del Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2° del Decreto 4819 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 2° del Decreto ley 4819 de 2010, “por el cual se crea el Fondo Adaptación”, establece que el Consejo Directivo del Fondo estará integrado, entre otros miembros, por: “Un representante designado por el Presidente de la República, quien lo presidirá”.

Que mediante el Decreto 2521 del 11 de diciembre de 2014 se designó al doctor Carlos Arcesio Paz Bautista, como Representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

Que, mediante comunicación del 19 de julio de 2018, el doctor Carlos Arcesio Paz Bautista presentó su renuncia a la designación mencionada en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Carlos Arcesio Paz Bautista, identificado con la cédula de ciudadanía número 14962772, a la designación como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 2521 de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 agosto de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera